



VISTOS:

Memorando N° D73-2023-GR.CAJ/DCRRPP de fecha 11 de julio de 2023, Informe N° D3-2023-GR.CAJ-DCRRPP/FFCS de fecha 21 de noviembre de 2023, Oficio N° D2-2023-GR.CAJ-DCRRPP/FFCS de fecha 21 de noviembre de 2023, Oficio N° D783-2023-GR.CAJ/DCRRPP de fecha 21 de noviembre de 2023 y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 2550 – N° SIAF 2709 de fecha 03 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Memorando N° D73-2023-GR.CAJ/DCRRPP de fecha 11 de julio de 2023 el Director de la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas comunica al señor Franz Fernando Chávez Silva comunica la ampliación de comisión de servicios hasta el día 14 de agosto del 2023, con la finalidad de cubrir en video y fotografía todo lo relacionado al evento "Salón del Queso Peruano 2023";

Que, con Informe N° D3-2023-GR.CAJ-DCRRPP/FFCS de fecha 21 de noviembre de 2023 el Especialista en Marketin y Publicidad Franz Fernando Chávez Silva informa las actividades por comisión de servicios concluyendo que: *"La presencia de la marca del Gobierno Regional se posiciona en la mente de la población y se evidencia con la cercanía de la institución con la gente";*



Que, con Oficio N° D2-2023-GR.CAJ-DCRRPP/FFCS de fecha 21 de noviembre de 2023 el Especialista en Marketing y Publicidad Franz Fernando Chávez Silva remite formatos de rendición de cuentas por comisión de servicios para pago con reembolso, de acuerdo al Formato N° 03 adjunto al Informe;

Se debe tener en cuenta que, debido a que existieron inconvenientes para la emisión de las Certificaciones Presupuestarias; motivo por el cual, no se contó con la disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de las comisiones de servicio en las fechas antes descritas el Director de Comunicación y Relaciones Públicas solicita el pago con reembolso de la comisión de servicios realizar por el señor Franz Fernando Chávez Silva mediante Oficio N° D783-2023-GR.CAJ/DCRRPP de fecha 21 de noviembre de 2023;

Que, el monto a reembolsar, se encuentra detallado en el Formato N° 03, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 2550 – N° SIAF 2709 de fecha 03 de noviembre de 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Recaudados, por el monto de S/ 260.00 (Doscientos sesenta con 00/100 soles);

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: *"para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";*

Que, el numeral 7.1.3 de la DIRECTIVA N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N°100-2023- GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de abril de 2023 establece, que uno de los requisitos para el trámite de viáticos son: e) Copia digital de la certificación presupuestal. Asimismo, el numeral 8.5 de la normativa citada señala que: El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces (...);

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS, por el monto total de S/ 260.00 (Doscientos sesenta con 00/100 soles), a favor del comisionado **Franz Fernando Chávez Silva** que pertenece al centro de costo de la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, conforme a lo mencionado en el Anexo N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, y al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS		
COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR
Franz Fernando Chávez Silva	14 de agosto del 2023	S/ 260.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, al comisionado **Franz Fernando Chávez Silva** a su correo electrónico franzgrunge@gmail.com, y a los interesados de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN